



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1071 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el turno de discapacidad intelectual, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 6733

1072 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de discapacidad intelectual, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 6735

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1073 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 26 de febrero de 2024, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2024. 6737

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1074 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Huerta", clasificada entre las del término municipal de Mula, para parque fotovoltaico campos y línea de evacuación de 132 kv, solicitada por Enel Green Power España, S.L. 6748

BORM

## IV. Administración Local

<b>Aledo</b>		
1075	Anuncio de nombramiento de personal laboral fijo.	6749
<b>Bullas</b>		
1076	Información pública. Autorización excepcional por interés público en suelo no urbanizable.	6750
1077	Aprobación definitiva de lista admitidos y excluidos, a pruebas selectivas Agente Policía Local.	6751
<b>Lorca</b>		
1078	Delegación de atribuciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.	6752
<b>Mula</b>		
1079	Información pública sobre autorización excepcional por razones de interés público, en suelo no urbanizable, para ampliación de nave destinada a manipulado de frutas en fresco en el Paraje Las Garitas - Retamosa.	6753
1080	Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Mula II" con una potencia total instalada de 114,387 MWp.	6754
1081	Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Murcia I" con una potencia total instalada de 199,992 MWp.	6755
1082	Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Mula III" con una potencia total instalada de 64,974 MWp.	6756
<b>Murcia</b>		
1083	Régimen de dedicación de miembro de la Corporación del Grupo Socialista.	6757
1084	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023.	6758
<b>San Javier</b>		
1085	Información pública de expediente de prescripción de devoluciones de cobros duplicados y devoluciones de ingresos del año 2019.	6759
<b>Torre Pacheco</b>		
1086	Aprobación y cobranza vehículos anual 2024.	6760
<b>Yecla</b>		
1087	Decreto de la Alcaldía. Modificación segunda de delegación de atribuciones. (Expte. 790034W).	6761
1088	Nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. (Expte. 790030P).	6763

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

<b>Consorcio Depósito Franco Puerto de Cartagena</b>		
1089	Anuncio de licitación de: Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. Objeto: Ejecución de la Fase 1 del Centro de Transportes y Depósito Franco de la ZAL de Los Camachos Etapa 0.	6765

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1071 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el turno de discapacidad intelectual, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).**

### Antecedentes:

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 4 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Celador/a - Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud por el turno de discapacidad intelectual.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución, dispone:

“6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exponiéndose simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En el listado figurará el documento nacional de identidad, el pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos, no apareciendo en ningún caso nombre y apellidos del aspirante.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.4.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud aprobará, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, y fecha de realización del ejercicio, así como la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

3.º) Asimismo, la base específica 1.4 de la convocatoria, establece:

“1.4.- Conforme a lo establecido en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en estos procesos selectivos.

Para ello, deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones/>, en el apartado de “Otros Trámites” en la pestaña “Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas” y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Igualmente, se podrá realizar dicho trámite, accediendo a la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento “2292”.

Murcia, 20 de febrero de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), la Directora General de Recursos Humanos, M.ª Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1072 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de discapacidad intelectual, que fueron convocadas por la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).**

### Antecedentes:

**1.º)** Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el turno de discapacidad intelectual.

**2.º)** La base específica sexta de dicha Resolución, dispone:

“6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exponiéndose simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En el listado figurará el documento nacional de identidad, el pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos, no apareciendo en ningún caso nombre y apellidos del aspirante.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.4.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud aprobará, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, y fecha de realización del ejercicio, así como la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

**3.º)** Asimismo, la base específica 1.4 de la convocatoria, establece:

“1.4.- Conforme a lo establecido en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en estos procesos selectivos.

Para ello, deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones/>, en el apartado de “Otros Trámites” en la pestaña “Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas” y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Igualmente, se podrá realizar dicho trámite, accediendo a la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento “2292”.

Murcia, 20 de febrero de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), la Directora General de Recursos Humanos, M.ª Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1073 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 26 de febrero de 2024, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2024.**

El espacio natural de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, fue declarado Parque Regional por la disposición adicional tercera, uno, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Además, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, el espacio de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila tiene la consideración de Espacio Protegido Red Natura 2000 al encontrarse incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para la región biogeográfica mediterránea (ES6200001).

En el interior del Parque Regional es necesario adoptar medidas de conservación, que en determinados periodos conllevan restricciones de acceso de vehículos a motor y visitantes. Estas medidas están justificadas para garantizar la preservación de la flora y fauna próxima a los caminos y su entorno, ya que éstos se encuentran contiguos a hábitats frágiles de interés. Además, ha de establecerse la regulación del tránsito de los visitantes atendiendo al uso público que recae sobre este espacio.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila (aprobado mediante Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo (BORM n.º 152, de 3 de julio de 1995), establece que el acceso público al litoral mediterráneo del Parque podrá ser controlado, en el marco de la vigente Ley de Costas, por la Consejería con competencias en Medio Ambiente, en los sectores y épocas que estime oportunos para la adecuada preservación de los recursos naturales. Asimismo, establece la posibilidad del cierre temporal o permanente de caminos en el interior del espacio protegido.

Entre las directrices para la planificación del uso público establecidas en el PORN (artículo 120), se establece que se potenciará el acceso de vehículos por los viales establecidos en la zonificación prevista. En cuanto a las zonas de uso recreativo, se prevé que se atienda, especialmente, la señalización de accesos y puntos de aparcamiento; la información al visitante; la mejora y mantenimiento de las instalaciones, y el servicio de limpieza; la conservación de la calidad paisajística y ambiental del entorno.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y evitar la

pérdida neta de biodiversidad. El artículo 46 de dicha ley establece, respecto de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, la obligación de la adopción de medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, evitando su deterioro y las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

La Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas e instalaciones temporales en playas en el término municipal de Cartagena (BORM N.º 187 13/08/2022) establece, en su artículo 11.3, en relación con la navegación deportiva y de recreo, que en los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño (se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 mts. en las playas y 50 mts. en el resto de la costa) queda prohibida la navegación, exceptuando los extremos de las playas donde podrán aproximarse a tierra las embarcaciones a una velocidad inferior a 3 nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la vida humana y navegación marítima.

Desde el año 2010, se regula en el Parque Regional la ordenación de accesos de vehículos a motor en el período estival con un modelo de control de accesos que, con el fin principal de garantizar los objetivos de conservación de los hábitats, cuenta con el apoyo social de todos los colectivos implicados representados en la Junta Rectora del Parque Regional y no supone un perjuicio a las utilidades que los valores naturales ofrecen a sus propietarios privados.

Para este año 2024, se continúa con la tendencia iniciada en 2019 de ampliar el período de ordenación de accesos a otras épocas del año en las que se pueda superar la capacidad de carga del área de playas del Parque Regional y se restringe el acceso a zonas de alta sensibilidad ecológica que suponen una amenaza para determinadas especies presentes en el Parque.

Por todo lo anterior, vistos los informes y la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, teniendo en cuenta las competencias en materia de medioambiente que tiene encomendadas la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor según el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, energía y minas, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre

#### **Dispongo:**

#### **Primero.- Acceso de vehículos a motor al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila en épocas de alta afluencia de visitas**

Para el año 2024, se definen tres tipos de dispositivos de ordenación de accesos en épocas de alta afluencia de visitas al Parque Regional:

##### **1. Dispositivo estival de ordenación de accesos.**

Las principales características de este dispositivo de ordenación de accesos son:



1.1. Periodo de ordenación: Los días 22, 23, 29 y 30 de junio; del 6 de julio al 1 de septiembre, según el calendario incluido en el Anexo I. En total 62 días.

1.2. Funcionamiento:

a) Entre las 8:00 horas y hasta las 20:30 horas no se permitirá el acceso de vehículos a motor (eléctrico y de combustión) al área de playas del Parque con las siguientes excepciones:

- Entre las 08:00 horas y las 9:00 horas se permitirá el acceso de vehículos a motor al área de estacionamiento del Atochar.

- Estas limitaciones no afectarán a las bicicletas de pedaleo asistido ni vehículos eléctricos unipersonales que carezcan de plaza de asiento siempre que circulen por la Zona de Uso Público Vial del Parque Regional.

La Consejería facilitará el acceso de visitantes a las playas a través de un servicio de autobuses que partirá desde Los Belones, pasando por el aparcamiento disuasorio, hasta la zona de playas. Para su uso será preciso el abono del correspondiente precio público.

b) Fuera del horario a que se refiere el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden.

c) El control de vehículos a motor se realizará a través de barreras y cancelas en los dos controles de acceso principal a las playas del Parque Regional (RM-12 y Camino de Los Belones), y en los tres controles de acceso secundario (Centro de Visitantes Las Cobaticas, El Atochar y La Boquera) a las playas Larga-Negrete, y Calblanque- Arturo-Magre, tal y como se muestra en el Anexo II. El personal acreditado se distribuirá entre los diferentes puntos de control de accesos en función de las necesidades de cada dispositivo y la afluencia de visitantes prevista.

## **2. Dispositivo adicional de ordenación de accesos.**

Las principales características de este dispositivo de ordenación de accesos son:

2.1. Periodo de ordenación: los días 28, 29, 30 y 31 de marzo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril; 1, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo; 1, 2, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio; 1, 2, 3, 4 y 5 de julio; 7, 8, 9, 10, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de septiembre y los días 5, 6, 12 y 13 de octubre, según el calendario incluido en el Anexo I.

2.2. Funcionamiento:

a) Se permitirá el acceso de vehículos a motor durante todos los días de este período hasta alcanzar la capacidad de acogida admisible de 291 vehículos en las áreas de estacionamiento.

b) En horario nocturno, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden.

c) El control de vehículos a motor se realizará del modo previsto en la letra c) del dispositivo anterior.

## **3. Dispositivo excepcional de ordenación de accesos.**

La Dirección General competente en materia de espacios protegidos podrá adoptar las medidas previstas en el dispositivo adicional de ordenación de accesos, si, excepcionalmente, y fuera de los períodos señalados anteriormente y hasta el 31 de octubre, se detectara un flujo de vehículos que pueda poner en riesgo la conservación de los valores del espacio protegido. Esta medida se

anunciará con 24 horas de antelación por medio de anuncios en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en [www.murcianatural.carm.es](http://www.murcianatural.carm.es).

#### **4. Variaciones en el tipo de Dispositivo de ordenación de accesos.**

La Dirección General competente en materia de espacios protegidos podrá realizar modificaciones en la capacidad de carga máxima establecida en las áreas de estacionamiento por razones de conservación y/o seguridad de las personas. Podrá asimismo variar los horarios de acceso para su adaptación a las necesidades del dispositivo de ordenación o modificar el tipo de dispositivo de ordenación de accesos de entre los descritos en esta Orden dentro del periodo de ordenación, o incluso anular el funcionamiento de alguno de ellos, cuando confluyan razones que así lo justifiquen (condiciones climatológicas adversas, incendios forestales u otras emergencias, etc.).

5. Esta limitación de acceso no afectará en ningún caso a los propietarios de los terrenos, titulares de derechos sobre su uso, personas con tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, a los responsables del mantenimiento de los servicios públicos municipales o de vigilancia, a las personas que participen en otros trabajos expresamente autorizados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ni a aquellas convenientemente acreditadas por la Dirección General, que tendrán libre acceso al Parque Regional para el desarrollo de las actividades permitidas.

#### **Segundo.- Regulación permanente de estacionamientos en horario nocturno en el área de playas.**

1. La presencia de vehículos a motor en el área de playas queda prohibida durante todo el año, de forma permanente, entre las 20:30 horas y las 8:00 horas.

Con este fin, y dentro de los horarios de restricción, se dispondrán los dos controles a través de cancelas (Centro de visitantes Las Cobaticas y La Boquera) para evitar el acceso de vehículos al área de playas del Parque Regional. Sólo se permitirá, de forma excepcional, el acceso de vehículos a motor a estas zonas por motivos justificados, previa autorización.

2. Esta limitación de acceso no afectará en ningún caso a los propietarios de los terrenos, titulares de derechos sobre su uso, ni a aquellas personas convenientemente acreditadas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

#### **Tercero.- Regulación de presencia de perros en el ámbito del Parque y del vivac y grupos en el área de playas por motivos de conservación.**

Durante todo el año, es obligatorio llevar atados a los perros en todo el ámbito del Parque Regional por motivos de conservación.

**Desde el 4 de marzo al 30 de septiembre**, ambos inclusive, **se prohíbe la presencia de perros en el área de playas** del Parque Regional de Calblanque y zonas dunares anexas por razón del periodo reproductor del chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*). Esta prohibición parte de los controles de acceso situados en la Boquera y el Centro de Visitantes Las Cobaticas y alcanza todas las zonas de playa dentro del ámbito del Parque Regional.

Entre el **1 de junio y el 30 de septiembre no se permite el vivac** en las playas del Parque Regional. La **realización de actividades en grupo en horario nocturno en la zona de playas** estará **sujeta a comunicación previa** a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

#### **Cuarto.- Regulación permanente de acceso en caballo, autobús y pesca deportiva y recreativa y acceso de embarcaciones en el área de playas**

De manera permanente se establecen las siguientes limitaciones en todo el ámbito del Parque Regional:

Se prohíbe el acceso a personas a caballo que no cuenten con autorización de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

Los vehículos que presten servicio de transporte colectivo de viajeros al interior del Parque (automóviles de más de 9 plazas, incluida la del conductor), por personas o entidades públicas o privadas, deberán ser debidamente autorizadas, ateniéndose en cualquier caso a los itinerarios y condicionantes ambientales que, por razón de la conservación de los valores naturales o de seguridad, se establezcan por el órgano gestor de este espacio protegido.

La pesca recreativa y deportiva requerirá autorización por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática. Las solicitudes de autorización de pesca solo podrán tramitarse y/o renovarse dentro de los dos primeros meses del año.

Se prohíbe el acceso al Parque de personas desde embarcaciones a motor, así como la navegación de las mismas en la franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 m en las playas y de 50 m en el resto.

#### **Quinto.- Cierre permanente de caminos.**

Se continúa con el cierre permanente, tanto del camino que discurre por el norte de las Salinas del Rasall, como del camino que accede desde el área de El Atochar al área de Larga- Negrete, según se muestra en el Anexo III.

Esta limitación de acceso no afectará en ningún caso a los propietarios de los terrenos, titulares de derechos sobre su uso, ni a aquellas personas convenientemente acreditadas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

#### **Sexto.- Restricción de acceso y tránsito por el sendero del Monte de las Cenizas**

Se continúa con la restricción de acceso y tránsito de visitantes por el sendero no autorizado en el entorno del Monte de las Cenizas que se refleja en el Anexo IV de esta Orden.

#### **Séptimo.- Restricciones por molestias a la avifauna**

Para evitar molestias a la avifauna durante el período de nidificación de aves rapaces, se establecen desde el 15 de diciembre de 2024 al 15 de junio de 2025 las siguientes medidas:

- Queda restringido el acceso y tránsito de visitantes y personas no autorizadas en la parte sur del vértice geodésico del Cabezo de la Fuente, indicado en el Anexo V de esta Orden.

- Se prohíbe la práctica de la escalada en el sector "El Pico", según se refleja en el Anexo V.

En virtud de los datos obtenidos del seguimiento biológico de estas especies, la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática podrá reducir el período y el área de limitación de escalada. El uso de esta facultad requerirá que sea anunciada con 24 horas de antelación por medio de anuncios en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en [www.murcianatural.carm.es](http://www.murcianatural.carm.es).

**Octavo.- La presente orden contiene los siguientes Anexos:**

Anexo I. Calendario de aplicación de los dispositivos de control de accesos.

Anexo II. Ubicación de controles de acceso de vehículos a motor y servicio de transporte al interior del Parque.

Anexo III. Cierre permanente de caminos del norte de las Salinas del Rasall y entre El Atochar y el área de Larga-Negrete.

Anexo IV. Localización del sendero cerrado en los acantilados del Monte de las Cenizas.

Anexo V. Localización de las restricciones temporales de acceso y práctica de escalada en el Cabezo de la Fuente y Sector "El Pico".

**Noveno.-** Publíquese la presente orden para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en [www.murcianatural.carm.es](http://www.murcianatural.carm.es).

**Décimo.-** La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Murcia, 26 de febrero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.



**ANEXO I. CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESOS. AÑO 2024.**

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					8	9
3	4	5	6	7	15	16
10	11	12	13	14	22	23
17	18	19	20	21	29	30
24	25	26	27	28		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Días de **dispositivo adicional de ordenación de accesos (57 días)**: acceso en vehículos a motor hasta completar la capacidad de acogida.

Días de **dispositivo estival de ordenación de accesos (62 días)**: acceso en autobús entre las 9:00 y las 20:30h.



Región de Murcia

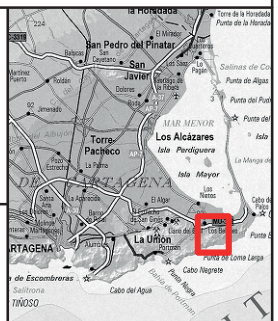
**Anexo II**  
*Ubicación de controles de acceso de vehículos a motor y servicio de transporte al interior del Parque.*

### Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila

**Leyenda**

- Control Acceso Principal
- Control Acceso Secundario
- Punto salida Autobús
- Ámbito PORN

Escala: 1:25.000  
Sistema de referencia: ETRS89  
Coordenadas UTM referidas al HUSO 30 N  
Base cartográfica: ortofotogrametría 2009 (PNOA)







Región  de Murcia

**Anexo III**  
**Cierre permanente de caminos al norte de las Salinas del Rasall y entre El Atochar y el área de Larga-Negrete.**

**Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila**

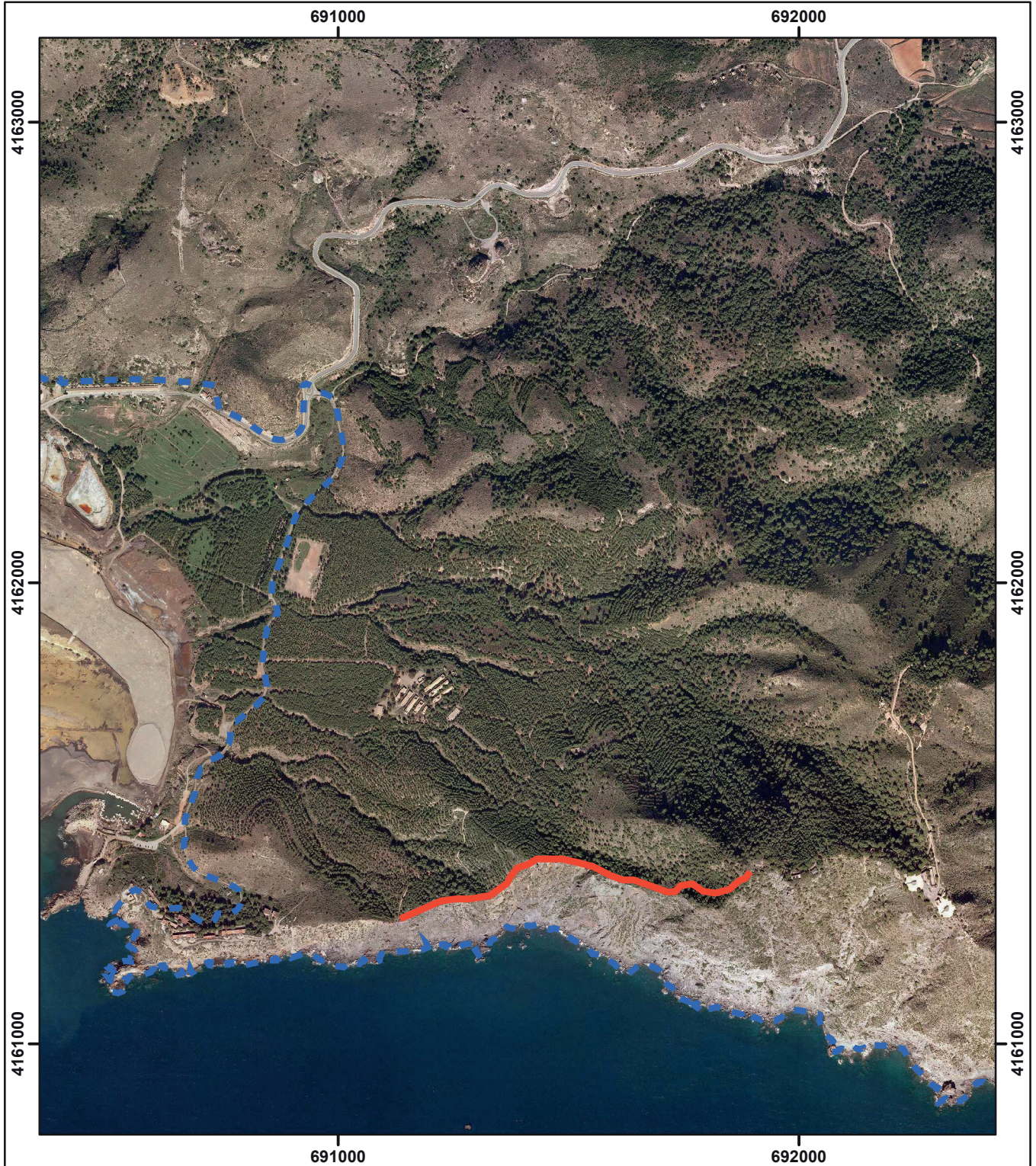
**Leyenda**

-  Cierre permanente camino
-  Ámbito PORN

Escala: 1:25.000  
Sistema de referencia: ETRS89  
Coordenadas UTM referidas al HUSO 30 N  
Base cartográfica: ortofotogrametría 2009 (PNOA)

0 200 400 600 800  
Metros







Región  de Murcia


**Anexo IV**  
**Localización del sendero  
cerrado en los acantilados  
del Monte de las Cenizas**

**Parque Regional Calblanque, Monte de las  
Cenizas y Peña del Águila**

**Leyenda**

 Cierre sendero no autorizado     Ámbito PORN

Escala: 1:12.500  
Sistema de referencia: ETRS89  
Coordenadas UTM referidas al HUSO 30 N  
Base cartográfica: ortofotogrametría 2009 (PNOA)

  
0 100 200 300 400  
Metros







 <b>Región de Murcia</b>  <b>Anexo V</b> <i>Localización de las restricciones temporales de acceso y práctica de escalada en el Cabezo de la Fuente</i>	<b>Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila</b> <b>Leyenda</b> Zona de restricción temporal de tránsito y escalada Restricción temporal de senda  Vértice geodésico	
	 Escala: 1:5.000 Sistema de referencia: ETRS89 Coordenadas UTM referidas al HUSO 30 N Base cartográfica: ortofotogrametría 2009 (PNOA)	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1074 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Huerta", clasificada entre las del término municipal de Mula, para parque fotovoltaico campos y línea de evacuación de 132 kv, solicitada por Enel Green Power España, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Huerta", clasificada entre las del término municipal de Mula, con destino a Parque Fotovoltaico campos y línea de evacuación de 132 kv; en una superficie de 524,85 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Enel Green Power España, S.L., con C.I.F.: B61234613 con referencia VPOCU20230128. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 5 de febrero de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **1075 Anuncio de nombramiento de personal laboral fijo.**

De conformidad con lo establecido en la Base 12.2 de las "Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aledo para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal", se hace público que por Resolución de Alcaldía n.º 285/2023 de fecha 9 Octubre ha sido nombrado personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aledo:

D. Juan Pablo Bujaldón Mellado, DNI N.º \*\*\*\*496\*\*.

Plaza: Operario servicios múltiples.

Por lo que se hace público para generar conocimiento en Aledo, 20 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **1076 Información pública. Autorización excepcional por interés público en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se ha iniciado expediente número 7272/2023, a instancia de GRupo Avícola La Cresta, S.L. (C.I.F. B97063523), de Autorización Excepcional en Suelo no Urbanizable, para "Ampliación de explotación avícola, centro de clasificación y envasado" en Polígono 26, parcelas 268, 269, 270, 271. "Paraje Copa de Arriba".

En aplicación de lo establecido en el art. 104.2 de la citada Ley, el expediente se expondrá al público, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, para su examen y formulación de alegaciones en su caso, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM. La consulta se podrá solicitar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de "Transparencia" en la siguiente dirección: <https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30012>

Bullas, 26 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **1077 Aprobación definitiva de lista admitidos y excluidos, a pruebas selectivas Agente Policía Local.**

Habiéndose aprobado por resolución de la Alcaldía número 260/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

En consecuencia, mediante la presente, se comunica que la resolución mencionada podrá ser consultada por los interesados en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bullas, así como en la Secretaría Municipal.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015). Este recurso tiene carácter potestativo y, en consecuencia, de no optarse por su interposición podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación

Bullas, 28 de febrero 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1078 Delegación de atribuciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 9 de febrero de 2024 se ha aprobado lo siguiente:

**1.º-** Delegar en D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Patrimonio, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza municipal por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2.º-** Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a los servicios de Patrimonio, Sección de Infracciones y Sanciones no Tributarias y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Lorca, 12 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**1079 Información pública sobre autorización excepcional por razones de interés público, en suelo no urbanizable, para ampliación de nave destinada a manipulado de frutas en fresco en el Paraje Las Garitas - Retamosa.**

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, el expediente ASNU/0001/2024 promovido por la mercantil P.S.B. Producción Vegetal SL, sobre autorización excepcional por razones de interés público, en suelo no urbanizable, para ampliación de nave destinada a manipulado de frutas en fresco en el Paraje Las Garitas - Retamosa, en el término municipal de Mula.

La documentación puede consultarse durante el indicado plazo en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca nº 6, así como en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/>, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Mula, 21 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**1080 Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Mula II" con una potencia total instalada de 114,387 MWp.**

Por la mercantil Cobra Concesiones S.L. se ha solicitado licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Mula II" con una potencia total instalada de 114,387 MWp, con emplazamiento en Parajes Retamosa Baja y Cañada Escondida en el término municipal de Mula, y con expediente asignado n.º LIUR/0012/2024.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser consultada en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca n.º 6, así como en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/>

Mula, 23 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**1081 Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Murcia I" con una potencia total instalada de 199,992 MWp.**

Por la mercantil Cobra Concesiones SL se ha solicitado licencia de obras y actividad para Planta solar fotovoltaica denominada "PSF Murcia 1" con una potencia total instalada de 199,992 MWp, con emplazamiento en Parajes de Pradico y Cañada de Las Cañas en el término municipal de Mula, y con expediente asignado n.º LIUR/0011/2024.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser consultada en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca n.º 6, así como en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/>

Mula, 23 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**1082 Información pública sobre expediente de licencia de obras y actividad para planta solar fotovoltaica denominada "PSF Mula III" con una potencia total instalada de 64,974 MWp.**

Por la mercantil Cobra Concesiones SL se ha solicitado licencia de obras y actividad para Planta Solar Fotovoltaica denominada "PSF Mula III" con una potencia total instalada de 64,974 MWp, con emplazamiento en parajes de Pradico y Cañada de las Cañas en el término municipal de Mula, y con expediente asignado n.º LIUR/0010/2024.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser consultada en la Oficina Técnica Municipal, sita en Carretera de Caravaca n.º 6, así como en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/>

Mula, 23 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1083 Régimen de dedicación de miembro de la Corporación del Grupo Socialista.**

Decreto del Alcalde de 7 de febrero de 2024.

De conformidad con el acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 7 de julio de 2023, sobre el régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Local, visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista y correspondiendo a esta Alcaldía resolver la adscripción de los miembros de la Corporación al régimen previsto en el citado acuerdo, vengo en resolver:

**Primero.** Adscribir a D. Francisco Noguera Hernández concejal del grupo Socialista al régimen de dedicación parcial sin delegación de competencias.

**Segundo.** El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 9 de febrero de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1084 Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023.**

“Por la Junta de Gobierno en sus sesiones celebradas con fechas 23 de junio, 7 y 14 de julio de 2023, se acordó aprobar el número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 104.2.

Procede en este momento la modificación de la RPT de personal eventual en el siguiente sentido:

#### **Se acuerda:**

**Primero.-** Amortizar dos puestos de Apoyo de Concejales de Grupo PP, equiparado en retribuciones al nivel C1 617.

**Segundo.-** Crear un puesto de Coordinador de Transformación Digital con una retribución bruta anual de 55.551 € y otro de Coordinador de la Oficina de Eventos de la Ciudad de Murcia con una retribución bruta anual de 51.093,90 €

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará conocimiento al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.”

Murcia, 15 de febrero de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 1085 Información pública de expediente de prescripción de devoluciones de cobros duplicados y devoluciones de ingresos del año 2019.

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente colectivo para declarar la prescripción de devoluciones de cobros duplicados y devoluciones de ingresos, con una antigüedad superior a cuatro años, reconocidas pendientes de pago, que a continuación se relacionan, se convoca trámite de información pública a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición pública será de diez días a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

AÑO	NIF/CIF/	CONCEPTO	IMPORTE
2019	74042020Y	Devolución Liquidación 1785696	6,00
2019	74356876S	Devolución Tasas 1656101	195,53
2019	22822332F	Devolución recibos 1506280-1540902 y 1665826	50,31
2019	23036172Q	Devolución cobro duplicado liquidación 1748024	7,95
2019	22161082F	Devolución cobro duplicado liquidación 1684944	137,25
2019	23030911E	Devolución cobro duplicado liquidación 1038734	7,32
2019	05122317X	Devolución cobro recibo por baja 812433	90,41
2019	X1816009K	Devolución cobro duplicado recibo 1374986	53,50
2019	X7612533Q	Devolución cobro duplicado liquidación 1071741	12,34
2019	51839440Q	Devolución cobro duplicado liquidación 1443354	9,19
2019	00137043D	Devolución cobro duplicado liquidación 1775713	40,00
2019	22888171C	Devolución cobro duplicado liquidación 1478799	65,10
2019	05267323R	Devolución cobro duplicado liquidación 1701917	77,55
2019	21311393F	Devolución cobro duplicado liquidación 1655080	57,71
2019	X3113992E	Devolución cobro duplicado liquidación 1742037	100,25
2019	22940831X	Devolución cobros duplicados liquidación 1601606	22,36
2019	W0036284H	Devolución cobro duplicado liquidación 1507343	450,42
2019	21311393F	Devolución cobro duplicado liquidación 1655080	12,03
2019	54641922V	Devolución cobro duplicado liquidación 1741509	100,24
2019	X9352515W	Devolución cobro duplicado liquidación 807390	80,13
2019	X2078296Q	Devolución cobro duplicado liquidación 970361	107,88
2019	X1816009K	Devolución cobro duplicado liquidación 1374986	29,51
2019	27481415A	Devolución cobro duplicado liquidación 1894131	16,71
2019	22954602G	Devolución cobro duplicado liquidación 1883031	61,34
2019	48426437Y	Devolución cobro duplicado liquidación 1797057	411,73
2019	24418518Q	Devolución cobro duplicado liquidación 1879440	129,49

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

San Javier, 20 de febrero de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1086 Aprobación y cobranza vehículos anual 2024.**

Don Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resolución 2024000557 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2024, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Torre-Pacheco sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez n.º 1 de Torre-Pacheco, durante quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago del mencionado tributo es del 01 de marzo de 2024 al 06 de mayo de 2024. Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **1087 Decreto de la Alcaldía. Modificación segunda de delegación de atribuciones. (Expte. 790034W).**

A la vista de los Decretos de esta Alcaldía de 27 de junio de 2023 (Resolución n.º 2839) y 3 de agosto de 2023 (resolución n.º 3248/23), sobre delegación de atribuciones y modificación de delegación de atribuciones, respectivamente.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2024 se ha suscrito un acuerdo de gobierno municipal entre los Grupos M. Popular y Vox.

Estimando oportuno por tal motivo, modificar la delegación de atribuciones conferidas en las citadas resoluciones de la Alcaldía.

Y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **Vengo en decretar:**

**Primero:** Modificar los Decretos de esta Alcaldía de 27 de junio de 2023 (resolución n.º 2839) y 3 de agosto de 2023 (resolución nº y 3248/23), en lo que se refiere a la delegación de atribuciones en Concejales, que con efectos de 15 de febrero de 2024, quedan conferidas en los siguientes términos y con las facultades resolutorias que en cada caso se expresan:

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, con delegaciones genéricas de área y facultades resolutorias:

- D. Vicente Quiles Albert: Delegación genérica de las áreas de Agricultura, Agua y Sanidad:

Facultades resolutorias:

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- Dña. Sara Ortuño Soriano: Delegación genérica de las áreas de Hacienda, Personal, Comunicación, y Educación y Escuelas Infantiles.

Facultades resolutorias:

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto segundo, de cuantía inferior a 6.000,00 euros

- Aprobación de las nóminas de personal municipal y de las correspondientes liquidaciones de seguros sociales.

- Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o despido.

- D. Ascensio Juan García: Delegación genérica de las áreas de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

Facultades resolutorias:

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- D. Pedro Lorenzo Pérez: Delegación genérica de las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, y Policía Local.

Facultades resolutorias:

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes de naturaleza urbanística para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades.

- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas y medioambientales.

- Resoluciones sobre expedientes de declaración de ruina y órdenes de ejecución.

- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y, en su caso, de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

- Representación municipal en las entidades urbanísticas colaboradoras.

- Dña. María Magdalena Martínez Rovira: Delegación genérica de las áreas de Industria, Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo.

Facultades resolutorias:

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- D. Daniel Jiménez Ortiz: Delegación genérica de las áreas de Cultura.

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- D. José Antonio Marín Sánchez: Delegación genérica del área de Festejos.

- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, con delegación especial para la dirección interna y gestión de servicios, sin facultades resolutorias:

- Dña. M.<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán: Nuevas Tecnologías, Dinamización y desarrollo económico, Juventud y Turismo.

- D. Antonio Martínez Tormos: Deportes.

- Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

- Dña. Julia Dolores Azorín Sierra: Protección Civil y Emergencias, Transparencia y Participación Ciudadana.

**Segundo:** La presente resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 14 de febrero de 2024.—Por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, María Remedios Lajara Domínguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, Juan Carlos González Soriano, que certifica.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **1088 Nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. (Expte. 790030P).**

Resultando que con motivo de la constitución de la nueva Corporación, y con fecha 21 de junio de 2023 esta Alcaldía dictó Decreto de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2024 se suscribió un acuerdo de gobierno municipal entre los Grupos M. Popular y Vox.

Estimando oportuno por tal motivo, modificar la composición de la Junta de Gobierno Local y proceder al nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **Vengo en decretar:**

**Primero.-** Revocar la composición de la Junta de Gobierno Local acordada mediante Decreto de esta Alcaldía de 21 de junio de 2023 (resolución nº 2.793).

**Segundo.-** Aprobar, con efectos de 15 de febrero de 2024, la nueva composición de la Junta de Gobierno Local que estará integrada por la titular de la Alcaldía, y los Sres./as Concejales/as que a continuación se relacionan:

1. D. Vicente Quiles Albert.
2. Dña. Sara Ortuño Soriano.
3. D. Ascensio Juan García.
4. Pedro Lorenzo Pérez.
5. Dña. María Magdalena Martínez Rovira.
6. D. Daniel Jiménez Ortiz.
7. José Antonio Marín Sánchez.

**Tercero.-** Nombrar con efectos de 15 de febrero de 2024, a los siguientes Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican, como Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Vicente Quiles Albert.
- Segunda Teniente de Alcalde: D. Sara Ortuño Soriano.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Ascensio Juan García.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Pedro Lorenzo Pérez.
- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. María Magdalena Martínez Rovira.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Daniel Jiménez Ortiz.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Marín Sánchez

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su notificación personal a todos los designados, así como a los distintos servicios municipales.



**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 14 de febrero de 2024, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, Juan Carlos González Soriano, que certifica.”

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Depósito Franco Puerto de Cartagena

**1089 Anuncio de licitación de: Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. Objeto: Ejecución de la Fase 1 del Centro de Transportes y Depósito Franco de la ZAL de Los Camachos Etapa 0.**

**1. Poder adjudicador:**

- a) Organismo: Consorcio del Depósito Franco de Cartagena
- b) Órgano de Contratación: Pleno del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.
- c) Dirección: C/ Cabo de Aguas, 13, 30.202, Cartagena Murcia.
- d) Número de identificación fiscal: V30606560
- e) Número de expediente: DF01/2024
- f) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>
- g) Acceso a los pliegos de contratación:  
[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=o8ayhbNNPRFLAIVZdUs8KA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=o8ayhbNNPRFLAIVZdUs8KA%3D%3D)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción: Ejecución de la Fase 1 del Centro de Transporte y Depósito Franco de la ZAL de los Camachos Etapa 0.
- b) Tipo de contrato: Obras.
- c) Código CPV: 45112000- Trabajos de excavación y movimientos de tierra. 45315500- Instalación de media tensión.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Presupuesto base de licitación sin impuestos: 1.426.306,26 euros.

**5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Método de presentación de la oferta: Manual
- b) Fecha fin de presentación de la oferta: 21/03/2024 14:00
- c) Lugar de presentación: Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. C/ Cabo de Aguas 13, 30.202. Cartagena. Murcia

Cartagena, 28 de febrero de 2024.—El Director Gerente, Carlos Hernández Prieto.